

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00622 00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ADOLFO ENRIQUE JULIO CARRILLO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PREVIO a ordenar la inmovilización del vehículo embargado en este asunto (**JML-229**)², se requiere a la demandante a que informe en que parqueadero lo deben depositar los miembros de la Policía Nacional (Ciudad, dirección completa y teléfono del parqueadero), así como los datos de contacto del apoderado que representa al extremo actor para ese efecto, información necesaria para incluirla en el respectivo oficio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en estos momentos no se tiene conocimiento que existan parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, para ese fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1761ef66a29ebb7709b7666d8b0bdd2bbaa3c7c4aebeb9d23713a4f152b481**

Documento generado en 31/10/2022 03:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Dto pdf 23 exp dig.

² Dto pdf 13 ibidem.